



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de octubre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 112 del programa

#### Adelanto de la mujer

**Benin, Camerún, Chile, Costa Rica, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Haití, Kenya, Mongolia, Myanmar, Sudáfrica, Tailandia y Uganda: proyecto de resolución**

### Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/135, de 17 de diciembre de 1999,

*Recordando también* la importancia atribuida a los problemas de la mujer rural en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>1</sup>, la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>3</sup> aprobadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>4</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, a saber la declaración política<sup>5</sup> y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>6</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>7</sup>, de 8 de septiembre de 2000, en que los Estados Miembros resolvieron, entre otras cosas, promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>2</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución 34/180, anexo.

<sup>5</sup> Resolución S-23/2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución S-23/3, anexo.

<sup>7</sup> Véase resolución 55/2.



combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

*Reconociendo* el papel decisivo que desempeña la mujer rural en la erradicación de la inseguridad alimentaria y de la pobreza rural y en la promoción del desarrollo agrícola y rural y la importancia de su contribución a ese respecto,

*Observando* que algunos efectos del actual proceso de mundialización pueden agravar la marginación socioeconómica de la mujer rural,

*Subrayando* la importancia del examen de la aplicación del Programa 21<sup>8</sup> y de otros compromisos contraídos en Río de Janeiro a los diez años de su aprobación que tendrá lugar en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre del 2002 en Sudáfrica, incluido el examen del capítulo 24 del Programa 21 titulado “Medidas mundiales en favor de la mujer, para lograr un desarrollo sostenible y equitativo”, que entraña, entre otras cosas, medidas para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales,

*Consciente* de que los datos disponibles y los instrumentos de medición y análisis disponibles son insuficientes para comprender plenamente las consecuencias para uno y otro género de los procesos de mundialización y de cambio rural y sus repercusiones para la mujer rural,

*Reconociendo* la urgente necesidad de adoptar medidas apropiadas a fin de seguir mejorando la situación de la mujer en las zonas rurales,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales<sup>9</sup>, incluidas las conclusiones y recomendaciones de la reunión del grupo de expertos sobre la situación de la mujer en las zonas rurales en el contexto de la mundialización, celebrado en Ulaanbaatar (Mongolia) del 4 al 8 de junio de 2001;

2. *Pide* al Secretario General que prepare una publicación accesible basada en estudios de casos presentados por los expertos y en los resultados de la reunión del grupo de expertos a fin de crear conciencia de la situación de la mujer rural en el contexto de la mundialización;

3. *Pide también* al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la conveniencia de convocar una consulta política gubernamental de alto nivel con miras a establecer prioridades y elaborar estrategias críticas para atender a las necesidades y aspiraciones de la mujer rural en el contexto de la mundialización;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, se concentren con renovada atención en el mejoramiento de la situación de la mujer rural al aplicar en los planos nacional e internacional la Declaración<sup>2</sup> y la Plataforma de Acción<sup>3</sup> de Beijing y el documento<sup>6</sup> aprobado por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, teniendo también en cuenta las conclusiones y recomendaciones

---

<sup>8</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia, (publicación de las Naciones Unidas, número de ventas: S-93-I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> A/56/268.

de la reunión del grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre la situación de la mujer en las zonas rurales en el contexto de la mundialización celebrado en 2001, en particular:

a) Creando un entorno normativo propicio para mejorar la situación de la mujer rural, incluida la elaboración y aplicación de un marco de política macroeconómica y sistemas de apoyo social que tengan en cuenta las diferencias entre los géneros;

b) Dedicando inversiones y esfuerzos renovados a satisfacer las necesidades básicas de la mujer rural mediante la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos, el suministro seguro de agua potable, la atención de la salud, incluidos los servicios de planificación de la familia y los programas de nutrición, así como mediante programas de educación y alfabetización y medidas de apoyo social;

c) Preparando legislación y revisando las leyes existentes para asegurar que, en aquellos Estados en que exista la propiedad privada de la tierra, la mujer disfrute de plena igualdad de derechos en materia de propiedad de la tierra y otros bienes, incluso en el derecho sucesorio, emprendiendo reformas administrativas y adoptando otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos de que disfruta el hombre en materia de crédito, capital, tecnologías apropiadas, acceso a mercados e información;

d) Integrando una perspectiva de género en el diseño, aplicación, supervisión y evaluación de sus políticas y programas de desarrollo;

e) Elaborando programas concretos de asistencia y estableciendo servicios de asesoramiento para impartir conocimientos económicos a la mujer rural, en particular, sobre cuestiones bancarias y financieras y sobre procedimientos comerciales modernos, y proporcionando servicios de microcrédito y otros servicios financieros y empresariales a un mayor número de mujeres de las zonas rurales a fin de promover el autoempleo y erradicar la pobreza;

f) Promoviendo la potenciación política y socioeconómica de la mujer rural mediante su participación plena y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso en las instituciones rurales mediante, entre otras cosas, programas de formación y de creación de capacidad;

g) Tomando medidas para asegurar que el trabajo no remunerado de las mujeres y sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluido el ingreso generado en el sector no estructurado, resulten visibles y se tengan en cuenta en los estudios y estadísticas económicos a nivel local y nacional a fin de adoptar decisiones mejor fundadas en materia de política;

5. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que preste especial atención a la situación de la mujer rural en el examen de los temas prioritarios de su programa de trabajo multianual para el período 2002-2006;

6. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de desarrollo a que tengan en cuenta en sus programas y estrategias las necesidades concretas de la mujer rural en el contexto de la mundialización;

7. *Subraya* la necesidad de estudios concretos para determinar las mejores experiencias y las prácticas más apropiadas en lo que respecta a facilitar el acceso de a la mujer rural a la tecnología de la información y las comunicaciones e integrarla mejor a ese ámbito e invita a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que examine este tema en relación con los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

8. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución con especial referencia al efecto de la movilidad laboral y la migración en la situación de la mujer rural y lo presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

---